

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

86**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 59 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 59 de 2012, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Javier González Peral; como denunciada, doña Estela María Muñoz López, que no comparece pese a estar citada en forma, y como perjudicado, el establecimiento comercial “El Corte Inglés”, de Madrid.

Debo condenar y condeno a doña Estela María Muñoz López, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de cincuenta días, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 150 euros, con las responsabilidades personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere, y que indemnice en la cantidad de 57,85 euros al representante legal de “El Corte Inglés” por el concepto expresado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Estela María Muñoz López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/7.365/12)